



# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO  
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:  
Año, 90 pesetas. fuera de  
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial  
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas.  
3,50 pesetas línea. Pagos por  
adelantado.

Año 1953

Martes, 3 de noviembre

Número 246

## Tesorería de Hacienda

Habiendo transcurrido con exceso el plazo señalado a los Ayuntamientos que se citan para el pago de sus débitos a la Hacienda Pública por el concepto de Timbre (uso indebido de franquicia y expedientes), por la presente se les notifica que, de no realizar los ingresos correspondientes en el plazo de ocho días, a contar del de inserción de este requerimiento en el B. O. de la provincia, quedan incursos en apremio, con el recargo del 5 por 100, y se procederá a la retención de recargos y participaciones o embargo del 15 por 100 de todos los ingresos que se realicen en sus Arcas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto de Recaudación.

Relación que se indica:

Ayuntamiento de Quintanilla Vi-  
var, importe del débito, 10'50 pe-  
setas.

Madrigalejo del Monte, 10'50.

Villaquirán de los Infantes, 10'50

Quintana del Pidío, 10'50.

Aforados de Moneo, 10'50.

Frias, 11'00.

Cantabrana, 10'60.

Hinojar del Rey, 10'50.

Bahabón de Esgueva, 10'60.

Hontangas, 10'60.

Nava de Roa, 10'60.

Viloria de Rioja, 897'55.

Castildelgado, 455'00.

Ibrillos, 655'15.

Quintanavides, 507'55.

La Vid de Bureba, 550'30.

Vallarta de Bureba, 392'90.

Zuñeda, 508'50.

Rucandio, 508'60.

Saldaña de Burgos, 523'80.

Hormaza, 572'00.

Villagutiérrez, 529'00.

Villariezo, 473'00.

Quintana del Pidío, 505'35.

Lo que, por el presente, se notifica a los requeridos, advirtiéndoles que el importe de dichos débitos habrá de ser ingresado en papel de pagos en la Administración de Rentas Públicas de esta Delegación de Hacienda.

Burgos, 28 de octubre de 1953.—  
El Tesorero de Hacienda, Juan  
Francisco de la Bodega.

## Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Burgos

### Adultos

Se comunica a todos los Maestros de la provincia que desempeñan Escuelas de Adultos, que antes del próximo día 10 de noviembre deben remitir oficio con el visto bueno de la autoridad local, sello de la Escuela y expresión del número de alumnos matriculados, indicando el día del referido mes de noviembre en que comiencen la clases de adultos y número de alumnos matriculados.

De conformidad con las disposiciones vigentes aplicables en la ac-

tualidad, sólo podrán funcionar estas clases en las Escuelas servidas por Maestros, ya que la regulación de estas enseñanzas en las Escuelas servidas por Maestras corresponde determinarla a la Superioridad.

Se interesa la mayor rapidez en el cumplimiento de este servicio, para evitar retrasos en la confección de las oportunas nóminas.

Burgos, a 26 de octubre de 1953.  
—El Delegado, Damián Estados.

### Subastas

A partir del día de la fecha se admiten pliegos para tomar parte en las subastas de las obras de terminación del Grupo Escolar «Isabel la Católica» de Valladolid y del Grupo Conmemorativo de Jaén, y hasta el día 6 de noviembre próximo, a las trece horas, teniendo lugar la subasta el día 12 del citado mes de noviembre.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Burgos, 28 de octubre de 1953.  
—El Delegado, Damián Estados.

## Providencias Judiciales

### Juzgado Comarcal de Miranda de Ebro

D. Amador Ruiz de Loizaga As-  
teasu, Secretario del Juzgado Co-  
marcal de Miranda de Ebro,

Certifico: Que en el juicio de faltas, señalado con el número 136 de 1953, y con respecto a José Martínez Lafuente, se ha dictado

sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Encabezamiento: Sentencia.—En la ciudad de Miranda de Ebro, a 8 de octubre de 1953. Vistos por el Sr. D. Ricardo Gordejuela Gómez de Cadiñanos, Juez Comarcal de la misma, estos autos de juicio verbal de faltas sobre lesiones, contra José Martínez Lafuente, con domicilio ambulante.

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo condenar y condeno a José Martínez Lafuente a 50 pesetas de multa, como autor y responsable de una falta consumada de lesiones y orden público, así como al pago de las costas. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Ricardo Gordejuela.—Rubricado.

Publicación.—La precedente sentencia fué dada y publicada por el Sr. Juez Comarcal, en audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe.—Ruiz Loizaga.—Rubricado».

Y desconociéndose el paradero de José Martínez Lafuente, de 29 años, casado, ebanista, natural de San Sebastián y con residencia en ignorado paradero, se publica la presente para notificación de dicha sentencia al citado sentenciado, mediante los BB. OO., se expide la presente, en Miranda de Ebro, a 17 de octubre de 1953.—El Secretario, Amador Ruiz de Loizaga Asteasu. V.º B.º.—El Juez Comarcal, Ricardo Gordejuela Gómez.

## Anuncios Oficiales

### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE BURGOS

#### Anuncio

#### Construcción de Carreteras

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de 10 de agosto de 1877 para ejecución de la Ley de Carreteras de 4 de mayo del mismo año, se abre infor-

mación pública por medio del presente anuncio, acerca de la construcción de la carretera local de Espinosa de los Monteros al Puerto de Bustavarnales, Sección del Puente de Santelices al Puerto de Bustavarnales, trozo 3.º, señalándose un plazo de 30 días, contados a partir de la fecha de su publicación, para que los pueblos interesados, Corporaciones o particulares, puedan examinar el proyecto que sirva de base, el cual se halla expuesto en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia en los citados días, a las horas hábiles de oficina, y a fin de que expongan lo que consideren oportuno acerca del trazado de dicha carretera.

Burgos, 26 de octubre de 1953.  
—El Ingeniero Jefe, J. Brotóns.

### Instituto Nacional de Previsión

#### Convocatoria de concurso de premios para 1954

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Trabajo de 16 de diciembre de 1950, se procede a convocar el Concurso para la concesión de los premios a la natalidad correspondientes al año 1954, que se otorgarán por el Ministerio de Trabajo, con arreglo a las siguientes bases:

- 1.ª Los premios establecidos son:
  - a) Uno nacional de 50.000 pesetas para el matrimonio español que mayor número de hijos haya tenido al 1.º de enero próximo.
  - b) Un nacional de 50.000 pesetas para el matrimonio español que conserve mayor número de hijos vivos el 1.º de enero de 1954.
  - c) Cincuenta premios de 15.000 pesetas, que se otorgarán, uno en cada provincia, al matrimonio español, con domicilio en ella, que haya tenido mayor número de hijos al 1.º de enero próximo.
  - d) Cincuenta premios de 15.000 pesetas cada uno, que se concederán también por provincias, al matrimo-

nio español que tenga en 1.º de enero de 1954 el mayor número de hijos vivos.

2.ª Podrán solicitar estos premios todos los matrimonios españoles.

3.ª Será requisito indispensable para obtener los premios por el concepto de mayor número de hijos vivos, haber tenido uno en el presente año.

4.ª Las solicitudes se extenderán en el modelo al efecto confeccionado por la Dirección de Subsidios y Seguros Unificados, que se facilitará en las Delegaciones provinciales del Instituto Nacional de Previsión y en sus Agencias, y deberán ser firmadas por el padre o en su defecto, por la madre.

5.ª Las instancias se presentarán o remitirán a la Delegación provincial o Agencia del Instituto Nacional de Previsión, a cuyo territorio corresponda el lugar de residencia habitual del solicitante, hasta el 10 de enero próximo, a las 13 horas.

La concesión de los premios se llevará a efecto por la Dirección General de Previsión, y su entrega a los adjudicatarios tendrá lugar el día 19 de marzo de 1954.

Burgos, 2 de noviembre de 1953.  
—El Director provincial, José Luis R. Pulido.

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

### Servicio de Cría Caballar

Delegación de Burgos-Soria

De interés para los Paradistas de sementales equinos

Como ampliación a escrito de esta Delegación de Cría Caballar, de fecha 23 de julio de 1953, inserto en el B. O. de la provincia, núm. 166, de 29 de los mismos, se pone en conocimiento de los Paradistas mencionados, que por la Firma a que en dicho escrito se alude, «Comercio Español», S. A., se ha llegado a un acuerdo con los criadores de Fran-

cia para poder vender el ganado a que en el mismo se hace referencia, a un precio más bajo, debido a las circunstancias por que en este momento atraviesa España en el mercado interior, como consecuencia del mal año agrícola, escasez de piensos y falta de lluvia, habiendo quedado facultada para hacerlo a un precio medio de 38.000'00 pesetas, libre de todo gasto, para cuyo pago, está dispuesta mencionada Sociedad a dar toda clase de facilidades siempre que su garantía sea sólida.

Lo que, de orden superior, se publica para conocimiento de los parastas citados y que puedan estar interesados en la adquisición de uno o de varios de los sementales de que se hace mención, lo que, en tal caso, deberán solicitar por intermedio de esta Delegación de Cría Caballar, para el curso reglamentario de tal petición, por el de la Jefatura de dicho Servicio (Ministerio del Ejército Madrid).

Burgos, 27 de octubre de 1953.—  
El Comandante Delegado, Miguel García Ortíz.

### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

El Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en la sesión celebrada el día 17 de octubre de 1953, acordó llevar a cabo, mediante subasta, las obras de pavimentación de la calzada de la calle de Briviesca, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el Negociado de Subastas de la Secretaría municipal.

Lo que se anuncia al público para conocimiento y con el fin de que en el plazo de ocho días, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el B. O. de la provincia, puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen convenientes, en virtud de cuanto se dispone en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, advirtiéndose que, una vez transcurrido el plazo,

no se admitirá ninguna, a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de fecha 9 de enero de 1953.

Burgos, 26 de octubre de 1953.  
El Alcalde.

El Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en la sesión celebrada el día 17 del mes de octubre del corriente año, acordó enajenar, mediante subasta, los solares uno, cinco y siete, resultantes de la parcelación de los solares de propiedad municipal, situados en el antiguo Mercado de Ganados de San Lucas, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el Negociado de Subastas de la Secretaría Municipal.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y con el fin de que en el plazo de ocho días, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el B. O. de la provincia, puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen convenientes, en virtud de cuanto se dispone en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, advirtiéndose que una vez transcurrido el plazo no se admitirá ninguna, a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de fecha 9 de enero de 1953.

Burgos, 26 de octubre de 1953.  
—El Alcalde.

El Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en la sesión celebrada el día 17 del mes de octubre del año en curso, acordó llevar a cabo, mediante concurso, la enajenación de las basuras procedentes de la recogida domiciliaria, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el Negociado de Subastas de la Secretaría Municipal.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y con el fin de que en el plazo de ocho días a partir del siguiente al de la publicación

del anuncio en el B. O. de la provincia, puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen convenientes, en virtud de cuanto se dispone en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, advirtiéndose que, una vez transcurrido el plazo, no se admitirá ninguna, a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de fecha 9 de enero de 1953.

Burgos, 26 de octubre de 1953.  
—El Alcalde.

### DIPUTACION PROVINCIAL.—Servicio de Contribuciones

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Salas de los Infantes

*Término Municipal de Cabezón de la Sierra*

Don Manuel Gutiérrez Gómez, Recaudador de la Zona de Salas de los Infantes,

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública, por contribución Rústica, se ha dictado, con fecha 14 de octubre de 1953, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el Juez de Paz, se celebrará el día 29 de noviembre de 1953 en Cabezón de la Sierra, a las 10 de la mañana.

*Relación que se cita*

Deudor: Don Laureano Ibáñez de Pedro, una finca de secano en el término de «Ternillera» de 0,10 hectáreas que linda al N. monte, sur monte, E. Melchora Ibáñez y oeste Hros. de Florentino Alonso, tasada en 193'40 pesetas.

Otra en «Fuente Serrano» de 0,15 hectáreas, que linda al N. Domingo de Pedro, S. monte, E. Angel de Miguel y O. círote, tasada en 158 pesetas.

Otra en «Garramediano», de 0'80 hectáreas que linda al N. círote, tasada en 98 pesetas.

Otra en «Barrancales», de 0'05 hectáreas, que linda al N. círote, sur círote, E. Juan de Miguel y

O. se ignora, tasada en 83'60 pesetas.

Otra en «Campillo», de 00,5 hectáreas, que linda al N. círote, S. Dolores Moreno, E. Julián Lacalle y O. Ignacio Lacalle, tasada en 84'80 pesetas.

Otra en «Campillo», de 0'05 hectáreas, que linda al N. S., E. y O. círote, tasada en 83,60 pesetas.

Otra en «Sal de las Colmenas», de 0'05 hectáreas linda al N. Luis de Pedro, S., E. y O. se ignora, tasada en 240'80 pesetas.

Otra en «Sal de las Colmenas», que linda al N. María Alonso, sur Terreno de Villa, E. Marcelino Lacalle y O. Claudio Elvira, tasada en 83'60 pesetas.

Otra en «Zanquiles», de 0'05 hectáreas, que linda al N. círote, S. piedras, E. y O. se ignoran, tasada en 81 pesetas.

Otra en «La Cantera», de 0,18 hectáreas, que linda al N. monte, sur monte, E. Marcelino Lacalle y oeste Juan Lacalle, tasada en 375'80 pesetas.

#### Condiciones para la subasta

1.<sup>a</sup> No existiendo inseritos títulos de dominio, el rematante deberá promover la inscripción por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses, desde que se otorgue la correspondiente escritura de venta.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desea licitar.

3.<sup>a</sup> El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación deducido el importe del depósito constituido.

4.<sup>a</sup> Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate se declarará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia. — Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios, o en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagado el principal, recargos y costas del procedimiento.

En Salas de los Infantes, a 19 de octubre de 1953.—El Recaudador, Manuel Gutiérrez.

## Anuncios Particulares

### Ayuntamiento de Junta de Río de Losa

Subastas de maderas y leñas de las Juntas vecinales de Río de Losa y Villaluenga

Publicado en el B. O. de la provincia, número 26, correspondiente al día 22 de los corrientes el anuncio de las subastas de maderas y leñas de dichos pueblos, procedentes de los montes «Lerón», «Lobera» y «El Toyo», esta Alcaldía hace público por el presente anuncio que el día 16 de noviembre próximo, a las horas y condiciones que en dicho B. O. constan, se celebrarán dichas subastas, por ser el que corresponde después de haber pasado los veinte días desde su publicación.

Las proposiciones se admitirán, en pliegos cerrados hasta el día 15

de noviembre de 1953 y hora de las doce de la mañana.

Junta de Río de Losa, a 26 de octubre de 1953.—El Alcalde.

### Juntas vecinales de Paules de Lara y Vega de Lara

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de la provincia, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este pueblo, el día 23 de noviembre próximo, a las doce horas, la subasta del aprovechamiento de pastos del monte «La Dehesa», para el bienio de los años forestales de 1953-54 y 1954-55, para pastar 475 cabezas de ganado lanar; 32 de vacuno y 9 de mayor, cuya tasación anual es de 10.880 pesetas.

Esta subasta se celebrará con arreglo al pliego de condiciones y observaciones insertas en el B. O. de la provincia, de fecha 30 de septiembre último y las económicas de esta Junta.

Paules de Lara, a 29 de octubre de 1953.—El Presidente, Modesto Moreno.

# LA CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

QUE TIENE SUS OFICINAS EN LOS ARCOS DEL CONSISTORIO  
PLANTA BAJA DE LA CASA AYUNTAMIENTO

TE OFRECE LOS SIGUIENTES SERVICIOS:

#### AHORRO:

Abona a sus imponentes

En libretas ordinarias.....	el 2 por 100 de interés anual		
En imposiciones a plazo de un año.....	el 3 por 100	»	»
En cuentas corrientes a la vista.....	el 1 por 100	»	»
En libretas de Ahorro Escolar, con imposición máxima mensual de 25 pesetas..	el 3 por 100	»	»

#### ESCUELA DE AGRICULTURA:

Los imponentes de la Caja pueden acudir a los cursos que se convocarán en la Escuela de Agricultura, que funcionará en el Palacio de Saldañuela (Sarracín), a 9 kilómetros de la ciudad de Burgos y emplazada en una finca de 130 hectáreas de cabida, propiedad de la Institución

Más de setenta y cinco mil burgaleses nos honran con su confianza  
De cada seis habitantes de la provincia uno es cliente de la

## CAJA DE AHORROS MUNICIPAL

Por eso nuestro saldo en 28 años de vida rebasa los TRESCIENTOS MILLONES de pesetas